

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 089-2016-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 012-OBU-2016 recibido en el Vicerrectorado Académico el 21 de enero de 2016, a través del cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario remite el presupuesto de gastos para la compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2016-V, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 289, numerales 289.12 y 289.18 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia como el de residencia universitaria que ofrece la Universidad;

Que, asimismo, los Arts. 388, 389 y 396 del Estatuto, establece que la Universidad ofrece los programas y servicios como el de vivienda, subvencionando o financiando a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica, y según disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Resolución N° 019-2016-R del 19 de enero del 2016, se prorrogó el reconocimiento y aprobó como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Ciclo de Verano 2016-V, a un total de doce (12) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, con Oficio N° 008-2016-VRA (Expediente N° 01033975) recibido el 25 de enero de 2016, el Vicerrector Académico remite el Oficio del visto, por el que la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2016-V, considerando sólo los meses de enero y febrero, indicando que durante dicho Ciclo de Verano permanecen doce (12) estudiantes;

Que, por Resolución N° 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 046-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 036-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de febrero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2016-V, por el monto total de S/. 720.00 (setecientos veinte con 00/100 soles); correspondiendo la suma de S/. 360.00 (trecientos sesenta con 00/100 soles) para cada uno de los meses de enero y febrero de 2016, según el siguiente detalle:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	131120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC
2	1411121028	TITO MATOS LIZ FLORA	

3	1311140063	CAYRA SUAÑA MARIA CELESTINA	
4	1211110062	RAMIREZ CHUMBES RICARDO LUIS	
5	1211170023	CARBAJAL HURTADO MARIA ROCIO	
6	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE
7	1222120306	RICRA CORNEJO MARCOS DEIVI	
8	1228120384	ABANTO TOMAYLLA DIANA JESSIRA	FCS
9	1118120617	FELIPE ROJAS BRIGIDA	
10	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIARN
11	1229220247	BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO	FCNM
12	1119120046	SOTELO BAZAN EDUARDO FRANCO	

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 04, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades antes indicadas, según el siguiente detalle:

FACULTADES	MONTO MENSUAL	TOTAL 2 MESES
FCS	S/. 60.00	S/. 120.00
FCE	S/. 60.00	S/. 120.00
FCNM	S/. 60.00	S/. 120.00
FCC	S/. 150.00	S/. 300.00
FIARN	S/. 30.00	S/. 60.00
<b>Total</b>	<b>S/. 360.00</b>	<b>S/. 720.00</b>

- 3° **DEMANDAR** a doña **CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DIGA,  
cc. OBU, ORAA, UCRU, USS, OC, OFT, RU.